

SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de Consejo, en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica, que la Resolución transcrita a continuación, fue adoptada por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales presentes, en Sesión Ordinaria No. 065-CP-GADPPz-2022, efectuada el 29 de junio del 2022.

RESOLUCIÓN N° 323-CP-GADPPz-2022.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **noveno punto** del orden del día de la Sesión Ordinaria No. 065-CP-GADPPz-2022, efectuada el 29 de junio del 2022; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 literales a, c, t) y el Art. 50 literal k) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, y el Art. 2 de la Ordenanza 113, "ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA 091 DENOMINADA ORDENANZA QUE NORMA LA COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS GOBIERNOS PARROQUIALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA"; **RESUELVE:**

- **PRIMERO:** Dar por conocido, los proyectos presentados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pomona, denominados: "CONSTRUCCIÓN VIAL A NIVEL DE AFIRMADO DE UN TRAMO PORVENIR-COLONIA AZUAYA, PARROQUIA POMONA, CANTÓN Y PROVINCIA DE PASTAZA", por un valor de USD. 29.159,52.; "SEGURIDAD ALIMENTARIA Y MEJORAMIENTO GENÉTICO GANADERO, MEDIANTE EL APOYO PRODUCTIVO PARA ASOCIACIONES DE LA PARROQUIA POMONA CANTÓN Y PROVINCIA DE PASTAZA", por un valor de USD. 64.554,42; y, "CONSTRUCCIÓN VIAL A NIVEL DE AFIRMADO DE UN TRAMO EN LA COMUNIDAD LIBERTAD, PARROQUIA POMONA, CANTÓN Y PROVINCIA DE PASTAZA", por un valor de USD 26.826,06; dejando constancia de que de existir obras que superen lo establecido en la ordenanza serán por cuenta del GAD Parroquial.
- **SEGUNDO:** Aprobar la Delegación de Competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pomona, y la suscripción de los respectivos convenios para la ejecución de los proyectos antes indicados.
- **TERCERO:** La responsabilidad precontractual, contractual, seguimiento y finiquito, será de responsabilidad absoluta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural solicitante.

Resolución adoptada por unanimidad de votos del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.

Puyo, 30 de junio de 2022.

LO CERTIFICO


Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano
SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO
GAD PROVINCIAL DE PASTAZA(S)

